

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (X), Autorización (), número **SAA.354.2023** de fecha: 13 de abril de 2023, proferida por la CAS.

A: REYNALDO HERNANDEZ LOZADA

Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.795.965 Expedida en Zapatoca.

En calidad de: Interesado.

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General:

Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana:

Subdirección de Autoridad Ambiental: X

Sede de Apoyo:

 NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	X
	Persona desconocida	
	Derrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: _____

Fecha de desfijación del Aviso: _____

Número de expediente: **68679-0001-2007**

Corporación Autónoma Regional de Santander CAS

 Subdirección de Autoridad

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ

 Subdirectora de Autoridad Ambiental

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-08, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240785 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (X), Autorización (), número **SAA.354.2023** de fecha: 13 de abril de 2023, proferida por la CAS.

A: FRANCISCO JAVIER VELEZ SERNA

Identificado con cédula de ciudadanía No. 70.053.128 Expedida en Medellín.

En calidad de: Interesado.

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General:

Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana:

Subdirección de Autoridad Ambiental: X

Sede de Apoyo:

 NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	X
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
Otro		

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: _____

Fecha de desfijación del Aviso: _____

Número de expediente: **68679-0001-2007**



 Corporación Autónoma Regional de Santander CAS
 Subdirección de Autoridad Ambiental

ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
 Subdirectora de Autoridad Ambiental

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240785 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



AUTO SAA No. 354.2023 - 13-04-2023 09:35 AM
SUBDIRECCIÓN AUTORIDAD AMBIENTAL – S.A.A.

176

San Gil,

Mediante Resolución DGL CAS No. 000193 de 24 de febrero de 2009, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, otorgó a los señores Reynaldo Hernández Lozada identificado con cédula de ciudadanía No. 5.795.965 de Zapatoca y Francisco Javier Vélez Serna identificado con cédula de ciudadanía No. 70.053.128 de Medellín, licencia ambiental para la explotación de un depósito de yeso ubicado en la vereda Butaregua jurisdicción del municipio de Villanueva departamento de Santander, según lo establece el contrato de concesión No. GH3-111, celebrado entre el instituto colombiano de Geología y minería Ingeominas en un área de una hectárea y 7.293 metros cuadrados.

Mediante Resolución DGL CAS No. 000193 de 24 de febrero de 2009, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se otorgó permiso de emisiones atmosféricas que se requiere para el desarrollo de actividades inherentes al mismo, tales como descapote, arranque, cargue, acopio y transporte mineral, en los que se generen emisiones fugitivas representadas principalmente por la citada licencia, están en la obligación de presentar a la CAS anualmente un monitoreo de la calidad de aire, tomando como parámetro fundamental de medición la concentración de material particulado en la atmósfera. El primer monitoreo deberá realizarse seis meses después de la ejecutoria de la citada providencia. El anterior acto administrativo fue notificado al señor Reinaldo Hernández Lozada el día 24 de febrero de 2009 en calidad de titular de la licencia.

Mediante oficio O-SAA No. 275.2023 - 22-03-2023, la subdirectora de Autoridad Ambiental asigna a la contratista Brenda Lizeth Vargas Suárez el expediente No. 001-2007 con el fin de realizar las actuaciones técnicas que permitan dar continuidad a los trámites de seguimiento ambiental.

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el Numeral 13 ibídem, dispone que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, por la cual se modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentados.

Que mediante Resolución 1280 del 7 de julio de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL., establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en la mencionada providencia deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de



 cas.gov.co	 contactenos@cas.gov.co	 Línea Gratuita 01 8000 917600
OF.PRINCIPAL- SAN GIL Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668 Celular: (311)2039075 contactenos@cas.gov.co	BUCARAMANGA Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura Oficina 303 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002 Celular:(310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co	BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmita Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular:(310)8157695 mores@cas.gov.co
MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002 Celular:(310)2742600 malaga@cas.gov.co	SOCORRO Calle 16 N° 12-38 Tel:(607)7238925 Ext.2001-2002 Celular:(310)607295 socorro@cas.gov.co	VÉLEZ Carrera 6 N° 9-14 Barrio Aquileo Parra Tel:(607)7238925 Ext.3001-3002 Celular:(310)8157697 velez@cas.gov.co

**AUTO SAA No. 354.2023 - 13-04-2023 09:35 AM**
SUBDIRECCIÓN AUTORIDAD AMBIENTAL – S.A.A.

Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de junio de 2012, La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás Instrumentos de control y manejo ambiental en el área de su jurisdicción.

Mediante Acuerdo No. 382 del 28 de agosto de 2019 La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, modifica el Acuerdo No. 208 del 29 de junio de 2012, en su artículo décimo tercero (13).

Mediante Resolución DGL No. 000132 de fecha 09 de febrero de 2015, se adoptan las categorías de profesionales y valores de las mismas para la fijación de las tarifas a cobrar por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – C.A.S., por los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, y se dictan otras disposiciones.

Mediante Resolución DGL No. 000243 de 03 de mayo de 2022, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – C.A.S., para la Vigencia 2022 y que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país.

Que la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, emitió el **Concepto Técnico SAA No. 356.2023 - 13-04-2023 09:31 AM** el cual se liquidó el valor del Servicio de Seguimiento Ambiental para la vigencia del año 2023 a la licencia ambiental para la explotación de un depósito de yeso ubicado en la vereda Butaregua jurisdicción del municipio de Villanueva departamento de Santander, según lo establece el contrato de concesión No. GH3-111, celebrado entre el instituto colombiano de Geología y minería Ingeominas en un área de una hectárea y 7.293 metros cuadrado del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AÑO 2023

Conforme al **Artículo Octavo del Acuerdo CAS 208 del 29 de Junio de 2012**, cuando se evidencie durante el proceso de Evaluación y/o Seguimiento Ambiental, que los Costos reportados por el usuario difieren de los costos reales, o cuando no sean suministrados por el interesado, la Corporación liquidará el servicio de Evaluación o Seguimiento de acuerdo a los profesionales que esta considere necesarios para realizar la tarea requerida, en concordancia con los parámetros establecidos en la Tabla Única Nacional y mediante Acto Administrativo motivado procederá a ponerlo en conocimiento del titular de la solicitud.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el usuario o interesado no reportó los costos en cuanto a inversión total y operación para el año de vigencia, el valor a cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, por Concepto de Tarifa de Seguimiento Ambiental licencia ambiental para la explotación de un depósito de yeso ubicado en la vereda Butaregua jurisdicción del municipio de Villanueva departamento de Santander, según lo establece el contrato de concesión No. GH3-111, celebrado entre el instituto colombiano de Geología y minería Ingeominas en un área de una hectárea y 7.293 metros cuadrados, es el valor obtenido a través de la implementación de la Tabla Única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método establecido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, adoptada a través de la Resolución No.1280 de Julio 7 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la siguiente manera:

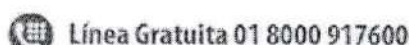


OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cro 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
maras@cas.gov.co



MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



AUTO SAA No. 354.2023 - 13-04-2023 09:35 AM
SUBDIRECCIÓN AUTORIDAD AMBIENTAL – S.A.A.
Liquidación de Tarifas mediante la aplicación de la Tabla Única

127

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 192.000	1	1	1	2	\$ 298.863	\$298.863	\$682.863
8	\$ 192.000	1	1	1	2	\$ 298.863	\$298.863	\$682.863
8	\$ 192.000	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$192.000
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$1.557.726
(B) gastos de viaje								\$26.000
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$1.583.726
Costo de Administración (25%)								\$395.932
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.979.658

Realizada la liquidación mediante la aplicación de la Tabla Única y, de acuerdo con el número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de seguimiento ambiental a la licencia ambiental para la explotación de un depósito de yeso ubicado en la vereda Butaregua jurisdicción del municipio de Villanueva departamento de Santander, según lo establece el contrato de concesión No. GH3-111, celebrado entre el instituto colombiano de Geología y minería Ingeominas en un área de una hectárea y 7.293 metros cuadrados, se obtiene un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.979.658) M/CTE.**

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en el Artículo 1° de la Resolución 1280 de 2010, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Mediante Acuerdo No. 0256 de 26 de junio de 2014, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y señala las funciones de sus dependencias, en su Artículo 23 establece la Misión de la Subdirección Autoridad Ambiental de asegurarse del cumplimiento de las normas ambientales y la reparación del daño ambiental.

En su artículo 24 establece las Funciones a realizar por la Subdirección de Autoridad Ambiental, dentro de las cuales se establece: Realizar el seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias otorgados o negados, y las obligaciones que de allí se deriven y liquidar las tarifas de seguimiento ambiental, en la forma establecida en la Ley; así como realizar control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la verificación e inspección en campo de las respectivas Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.



cas.gov.co
OF. PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
 Celular: (311) 2039075
 contactenos@cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co
BUARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sara Oficina 303
 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
 Celular: (310) 8157695
 casbuaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
 Celular: (310) 8157695
 mares@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600
MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
 Celular: (310) 2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel: (607) 7238925
 Ext. 2001-2002
 Celular: (310) 6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 5 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
 Celular: (310) 8157697
 velaz@cas.gov.co





AUTO SAA No. 354.2023 - 13-04-2023 09:35 AM
SUBDIRECCIÓN AUTORIDAD AMBIENTAL – S.A.A.

En mérito de lo expuesto;

DISPONE:

PRIMERO: Requerir a los señores Reinaldo Hernández Lozada identificado con cédula de ciudadanía No. 5.795.965 de Zapatoca y Francisco Javier Vélez Serna identificado con cédula de ciudadanía No. 70.053.128 de Medellín, para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.979.658) M/CTE.** correspondientes al valor de servicio de seguimiento ambiental para la vigencia del año 2023, a la licencia ambiental para la explotación de un depósito de yeso ubicado en la vereda Butaregua jurisdicción del municipio de Villanueva departamento de Santander, según lo establece el contrato de concesión No. GH3-111, celebrado entre el instituto colombiano de Geología y minería Ingeominas en un área de una hectárea y 7.293 metros cuadrados, otorgada mediante Resolución DGL CAS No. 000193 de 24 de febrero de 2009 de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: La suma indicada en el numeral anterior deberá ser consignada en la cuenta de Ahorros **No. 4-604-23-01569-2 del Banco Agrario,** a nombre de **Tasa por Seguimiento Ambiental,** convenio No. **15862,** en el término de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, y el recibo de consignación o pago deberá remitirse a la Subdirección de la Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS o al correo electrónico autoridadambiental@cas.gov.co para ser anexado al **Expediente CAS No. 001-2007.**

Parágrafo 1. La no cancelación de los costos señalados dentro del término previsto en el numeral anterior dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el periodo en mora. En tal evento se enviará copia de la presente providencia a la Oficina de Cobro Coactivo de la CAS para lo de su competencia.

Parágrafo 2. Una vez cancelado el valor señalado, remitir al correo autoridadambiental@cas.gov.co copia del recibo o certificado de consignación, especificando que corresponde al Expediente CAS No. **001-2007.**

TERCERO: Por la Subdirección Autoridad Ambiental de la CAS, conforme al Artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, notifíquese el contenido de la presente providencia a los señores Reinaldo Hernández Lozada identificado con cédula de ciudadanía No. 5.795.965 de Zapatoca y Francisco Javier Vélez Serna identificado con cédula de ciudadanía No. 70.053.128 de Medellín, quien podrá ser contactado en el teléfono 3108106530 haciendo entrega de una copia de la presente providencia y dejando la respectiva constancia en el **Expediente No. 001-2007.**
Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente Providencia procede por vía gubernativa recurso de reposición el cual podrá interponerse ante el subdirector de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
 Subdirectora de Autoridad Ambiental

Firmado digitalmente por
 ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
 Fecha: 2023.04.24 15:46:44 -05'00'

Expediente No. 001-2007 MIN – ECO		
Proyectó	Ing. Brenda Lizeth Vargas Suárez	
Revisó	Ing. Edison Giovanni Cadena Meneses	



cas.gov.co
OF.PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
 Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co
BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sura Oficina 303
 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
 Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
 Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

Linea Gratuita 01 8000 917600
MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
 Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel:(607)7238925
 Ext.2001-2002
 Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
 Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co